



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAÉN

RESOLUCION N° 00524-2021-JEE-JAEN/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
EMILIANO  
SANCHEZ  
BANCES  
Fecha: 08/06/2021  
12:21:34

Firmado  
Digitalmente por:  
ALEJANDRO  
YNONAN  
SANTISTEBAN  
Fecha: 08/06/2021  
12:43:47

**EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001428**

**ACTA ELECTORAL N° 012530-96-O**

CAJAMARCA

Jaén.

Jaén.

Jaén, ocho de junio de dos mil veintiuno.

**VISTA:** El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE - Jaén), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial en el marco de las Elecciones Generales 2021;

Firmado  
Digitalmente por:  
ENMA CORNEJO  
VERGARA  
Fecha: 08/06/2021  
12:28:38

**CONSIDERANDO:**

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral observada contiene votos impugnados. En ese sentido se procederá analizar el caso en específico.
- El presente caso, trata sobre un acta con voto impugnado para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República. El acta con voto impugnado es aquella acta donde consta la impugnación que se plantea en la propia mesa de sufragio y, como tal, debe constar la observación correspondiente, así como el sobre especial que debe dar cuenta de los votos impugnados.
- El Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales en su artículo 10° establece: *"Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. De encontrarse los sobres especiales que contienen los votos impugnados, corresponde al JEE, en grado de apelación y en última y definitiva instancia, previa audiencia pública, pronunciarse sobre lo resuelto por la mesa de sufragio. Si, además de los votos impugnados, que estaban contenidos en los sobres especiales, el acta electoral contiene observaciones, estas serán resueltas mediante resolución posterior. En este caso, El JEE considerará lo resuelto respecto de dichos votos impugnados. Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución."*

Firmado  
Digitalmente por:  
SANTOS  
MELENCIO  
CAMPOS MILLA  
Fecha: 08/06/2021  
12:32:07

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAÉN

Dirección: Pasaje Chillón N° 118 - Jaén.







## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAÉN

## RESOLUCION N° 00524-2021-JEE-JAEN/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
EMILIANO  
SANCHEZ  
BANCES  
Fecha: 08/06/2021  
12:21:35

Firmado  
Digitalmente por:  
ALEJANDRO  
YNOYAN  
SANTISTEBAN  
Fecha: 08/06/2021  
12:41:18

4. Así mismo, respecto al procedimiento que debe observarse para la resolución de esta observación, el artículo 13° del Reglamento señala: *“Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de completar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas”*. Adicionalmente, al resolver las actas observadas, en caso de que haya duda sobre su validez, debe ponderarse la preservación de los votos ante la declaración de la nulidad de votos, en aplicación del principio de presunción de validez del voto previsto en el artículo 4 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones –LOE.
5. Del cotejo realizado entre el contenido del acta electoral observada N°012530-96-O, con el ejemplar remitido a este JEE signado con el N° 012530-94-V, se advierte que, en ambas actas, en el casillero denominado “votos impugnados”, se ha consignado la cifra de “02” votos impugnados; sin embargo, la mesa de sufragio NO ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde a este Jurado Electoral Especial de Jaén.
6. En consecuencia, luego de verificarse, que **los sobres especiales que contienen a los votos impugnados no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde a este Jurado Electoral Especial, corresponde adicionar dichos “votos impugnados” a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, y mediante resolución.**

Firmado  
Digitalmente por:  
ENMA CORNEJO  
VERGARA  
Fecha: 08/06/2021  
12:28:39

Firmado  
Digitalmente por:  
SANTOS  
MELENCIO  
CAMPOS MILLA  
Fecha: 08/06/2021  
12:32:09

Por lo tanto, el Jurado Electoral Especial de Jaén en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** – Declarar **VÁLIDA** el Acta Electoral N°012530-96-O, del distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

**Artículo segundo.** – **ADICIONAR** los votos impugnados” a los votos nulos del acta electoral.

**Artículo tercero.** – **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra de 7.

**Artículo cuarto.** – **CONSIDERAR** como el total de votos impugnados, la cifra de 0

**Artículo quinto.** – **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Ss**

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAÉN

Dirección: Pasaje Chillón N° 118 – Jaén.





ELECCIONES GENERALES 2021-SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAÉN

RESOLUCION N° 00524-2021-JEE-JAEN/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
EMILIANO  
SANCHEZ  
BANCES  
Fecha: 08/06/2021  
12:21:36

**EMILIANO SANCHEZ BANCES**  
**Presidente**



Firmado  
Digitalmente por:  
JOSE ALEJANDRO  
YNOÑAN  
SANTISTEBAN  
Fecha: 08/06/2021  
12:43:50

**ENMA CORNEJO VERGARA**  
**Segundo Miembro**

Firmado  
Digitalmente por:  
ENMA CORNEJO  
VERGARA  
Fecha: 08/06/2021  
12:28:40

**SANTOS MELENCIO CAMPOS MILLA**  
**Tercer Miembro**

**JOSE ALEJANDRO YNOÑAN SANTISTEBAN**  
**Secretario Jurisdiccional**

Firmado  
Digitalmente por:  
SANTOS  
MELENCIO  
CAMPOS MILLA  
Fecha: 08/06/2021  
12:32:10

---

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAÉN

Dirección: Pasaje Chillón N° 118 – Jaén.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

